I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2026, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se convoca concurso de traslados de personal laboral, grupos II, III y IVA de la Universidad de León.

En cumplimiento del artículo 16 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (B.O.C. y L. de 18/01/2007 –en adelante C.C.–), procede iniciar los distintos procesos que culminen con la cobertura de las plazas vacantes que se han ido generando desde la finalización de las últimas convocatorias de provisión y selección de las plazas pertenecientes a la plantilla de Personal Técnico , de Gestión y de Administración y Servicios Laboral.

En primer lugar, y en orden a la mencionada disposición del vigente C.C., se ha de abordar la provisión de estas plazas mediante Concurso-Oposición Interno, a fin de que en su primera Fase de Traslados se provea la oferta de estas vacantes a los trabajadores fijos que cumplan con los requisitos establecidos en el mencionado artículo del C.C.

Por otro lado, el Reglamento por el que se establece el procedimiento que regula el concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de puestos de trabajo adscritos al personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral de la Universidad de León, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2024, establece que los puestos a proveer por concurso son los puestos de trabajo vacantes, de necesaria provisión y dotados presupuestariamente, así como aquellos cuyos titulares alcancen la edad ordinaria de jubilación o hayan solicitado la jubilación voluntaria en los tres meses posteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente oferta de plazas siempre que no se encuentren afectadas por alguna de las causas de exclusión contenidas en la base 1.1.a), b), c) y d) del citado Reglamento.

Por todo ello, se presentan las bases de la convocatoria que figuran a continuación y que regulan, en su primera Fase de Traslados, el Concurso-Oposición Interno para la provisión de 14 plazas pertenecientes a los grupos II, III y IVA, que se relacionan con sus correspondientes destinos en el Anexo I a la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Decreto 67/1999, de 15 de abril («B.O.C. y L.» del 19 de abril de 1999), en el Estatuto de la Universidad de León, en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León («B.O.C. y L.» del 18 de enero de 2007) y el Reglamento por el que se establece el procedimiento que regula el concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de puestos de trabajo adscritos al PTGAS laboral de la Universidad de León aprobado en sesión de 30 de septiembre de 2024 en Consejo de Gobierno (B.O.C. y L. de 8 de octubre de 2024), este Rectorado, a

propuesta de la Gerencia y previa negociación con el Comité de Empresa, ha resuelto convocar la fase de traslados del Concurso-Oposición interno para la provisión de las plazas vacantes que se relacionan en Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

CONVOCATORIA DE LA FASE DE CONCURSO DE TRASLADOS

Se convoca concurso de traslados para la provisión de los puestos relacionados en el Anexo I, y, a resultas y por una sola vez, de los puestos que resulten vacantes, en su caso, una vez resuelta la Fase General del Concurso.

Este procedimiento se regirá por las siguientes normas:

Primera.– Requisitos de participación.

1.1.– Podrá participar en la Fase General del presente concurso todo el personal laboral fijo de cualquier Universidad Pública, en situación de activo siempre que ostenten la misma o superior categoría y especialidad, cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo y acrediten una permanencia mínima de un año en esa misma categoría y especialidad como personal laboral fijo o temporal.

En caso de excedencia voluntaria por interés particular, regulada en el Art. 42 del II Convenio Colectivo, podrán participar, siempre que haya transcurrido un periodo mínimo de un año desde que se inició la excedencia, a instancia del trabajador o trabajadora.

1.2.– Están obligados a participar en este concurso los trabajadores de la Universidad de León que pertenezcan a las categorías de los puestos convocados y se hallen desempeñando puestos de trabajo suprimidos, con destino provisional o no tengan asignado puesto, por cualquier causa, debiendo solicitar todos los puestos para los que cumple los requisitos establecidos. De no participar, o no obtener puesto, les será adjudicado definitivamente por la Gerencia uno de los puestos que resulten vacantes tras la adjudicación del concurso.

1.3. Los trabajadores que hayan sido trasladados de puesto de trabajo por disminución de capacidad para su desempeño y a los que se le haya señalado clasificación adecuada a su capacidad, sólo podrán concursar a aquellos puestos en que no concurran las circunstancias que motivaron el cambio de puesto de trabajo o de categoría.

1.4. Los puestos de quienes obtengan destino en la fase de traslado se ofertarán de nuevo a resultas por una sola vez, tanto a los demás concursantes como al resto de los trabajadores que, cumpliendo los requisitos, no hayan participado en el concurso.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

1.5. En los concursos de traslados el orden de adjudicación de los puestos convocados vendrá dado por la puntuación total obtenida en el conjunto de méritos conforme al baremo recogido en la Base Cuarta, y teniendo en cuenta el siguiente orden de preferencia para aquellos trabajadores en adscripción provisional por supresión del puesto de trabajo del que fueron titulares:

- Tendrán derecho preferente para ocupar puesto del mismo grupo, categoría, especialidad, campus y localidad que la plaza que ostentaba con carácter definitivo.

- El derecho de preferencia podrá ejercerse, a petición del trabajador, por una sola vez y solo a través de la participación en un concurso de méritos.

- Su ejercicio implica la obligatoriedad de solicitar todas las vacantes del mismo grupo, categoría y especialidad, extinguiéndose cuando se haga efectivo y, en todo caso, cuando se obtenga un puesto de trabajo con carácter definitivo.

- La preferencia no tiene un carácter absoluto, sino que, en caso de incidir sobre más de una plaza, los concursantes que pudieran ser postergados por los preferentes serán aquellos que menor diferencial de puntuación guarden con los preferentes conforme a los méritos establecidos en la respectiva convocatoria

Segunda.– Presentación de solicitudes.

1.– Las solicitudes de participación, ajustadas al modelo publicado como Anexo II de esta Resolución, se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad. (https://sede.unileon.es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico)

A las solicitudes deberá adjuntarse una «Relación de méritos alegados» (Anexo III), por el orden y con el detalle en que figura en el baremo previsto en la base cuarta, acompañando la documentación correspondiente a aquellos méritos que no consten en el expediente personal del interesado en la Universidad de León.

El modelo de solicitud puede obtenerse en La página Web de esta (https://www.unileon.es/personal/pas/impresos#solicitud_pruebas).

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

2.– Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes. La actualización se llevará a cabo mediante la presentación de una nueva solicitud completa que dejará sin efecto la presentada inicialmente.

3.– Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y no se admitirán solicitudes de renuncia ni modificación.

4.– Las solicitudes para la Fase de Resultas se presentarán en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución a que se refiere la Base Séptima.4, siéndoles de aplicación lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 de esta Base Segunda.

5.– La participación en este procedimiento supone la aceptación de todas las condiciones contenidas en las presentes bases.

Tercera.– Acreditación de méritos y requisitos.

1.– Los méritos, requisitos y datos imprescindibles correspondientes al personal que presta servicios en la Universidad de León se acreditarán mediante certificado expedido por el Servicio de Recursos Humanos, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes.

2.– Los méritos, requisitos y datos imprescindibles correspondientes al personal de otras Universidades, deberán ser acreditados mediante certificación del órgano correspondiente de la Universidad de origen, debiendo constar, al menos, su condición de personal laboral fijo, la categoría y especialidad y la antigüedad del trabajador en las mismas. Esta certificación deberá aportarse con la instancia.

3.– Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.– Los restantes méritos que no consten en el expediente personal y sean alegados por los concursantes, deberán ser acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba; sin perjuicio de que se puedan solicitar a los interesados las aclaraciones o la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de estos. La correspondiente acreditación deberá aportarse con la instancia.

5.– Los excedentes voluntarios, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

6. Los méritos serán valorados teniendo en cuenta lo establecido en la Segunda Adenda al Acuerdo entre Gerencia y el Comité de Empresa sobre normas generales al baremo aplicable a los procesos de provisión y selección temporal del PTGAS laboral de 25 de octubre de 2023 o normativa que lo sustituya.

Cuarta.– Valoración de los méritos.

La valoración de los méritos del concurso de traslados se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO PROCESOS DE TRASLADOS, PROMOCIÓN INTERNA
Y PLAZAS TRANSFORMADAS

(Segunda Adenda al Acuerdo entre Gerencia y Comité de Empresa sobre normas generales del Baremo aplicable a los procesos de provisión y selección temporal del PTGAS laboral. 25 de octubre de 2023)

1. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA Puntuación máxima 60 puntos

La antigüedad en cualquier puesto de trabajo y el desempeño de puestos de trabajo directamente relacionados con la plaza convocada, o con el área y especialidad a la que pertenezca, y en la misma categoría de la plaza, serán valorados de la siguiente forma:

- Se valorarán los meses completos acreditados.
- Las jornadas superiores a tiempo completo computarán como jornadas a tiempo completo.
- Se aplicará la Tabla de Valoraciones siguiente teniendo en cuenta que la antigüedad y la experiencia son dos conceptos diferentes y compatibles entre sí:

ANTIGÜEDAD (en cualquier categoría) Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA (en la misma categoría, área y especialidad)	*Máximo 60*
a) Antigüedad en la ULE en contratos para puestos de RPT y otros cuya selección de personal derive de las bolsas de trabajo generadas por procesos en concurrencia competitiva para PTGAS laboral no incluidos en el apartado d)	0,05
b) Experiencia específica en la ULE (contratos para puestos de RPT y otros cuya selección de personal derive de las bolsas de trabajo generadas por procesos en concurrencia competitiva para PTGAS laboral no incluidos en el apartado d))	0.20
c) Experiencia específica en Universidades del II Convenio PAS laboral Univ. Castilla y León	0.10
d) Experiencia específica derivada de contratos descritos en los Art. 4.2 y 4.3 del II Convenio PAS laboral Univ. Castilla y León y otros contratos laborales en la ULE no valorados en otros apartados	0,05
e) Experiencia en otras Administraciones Públicas	0,05
f) Otra experiencia especifica	0,03

- Se aplicará la siguiente Tabla de Supuestos y coeficientes:

SUPUESTO	*Coeficiente*
Experiencia a tiempo parcial (*) (en la misma categoría)	Proporcional
Experiencia en distinta categoría–un nivel inferior o superior Experiencia en distinta categoría – dos niveles inferiores o superiores	0.5 0.3

- Se sumarán las puntuaciones obtenidas en todos los apartados aplicables, tanto de antigüedad como experiencia.

(*) Esta reducción no será de aplicación a las reducciones de jornada derivadas de la aplicación del Artículos 48 y 49 del EBEP y 37.6 del Estatuto de los Trabajadores

2. FORMACIÓN Puntuación máxima 40 puntos

a) El apartado de formación está integrado por 3 subapartados, cada uno con su propio límite parcial y la suma de todos no puede superar la puntuación máxima prevista para este apartado en cada proceso.

b) Los subapartados y puntuaciones máximas de cada uno so los siguientes:

- Titulación Oficial Específica de 0 a 20 puntos
- 2.2 Formación específica de 0 a 15 puntos
- 2.3 Formación general de especial interés de 0 a 5 puntos

c) El título que da acceso a la convocatoria no puede ser valorado nuevamente en ningún apartado.

2.1 Titulación Oficial Específica de 0 a 20 puntos

La posesión de títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada será valorada con un máximo de 20 puntos.

Los títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada, serán valorados:

a) Dos niveles superiores o más: 20 puntos;

b) Un nivel superior con 15 puntos.

c) Mismo nivel 10 puntos.

Tres años concluidos de una licenciatura o ingeniería superior se equiparán a una diplomatura. Solo se valorará el título de mayor nivel.

A las titulaciones parcialmente específicas se les aplicará un coeficiente reductor de 0.5, previa especificación de dichas titulaciones en la convocatoria correspondiente.

2.2 Formación específica de 0 a 15 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a que se opta, se valorarán por cada hora lectiva con certificado de aprovechamiento a 0,04 puntos y 0.02 puntos con certificado de asistencia si es formación de los últimos 20 años.

Si es formación de más de 20 años, se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada.

2.3 Formación general de especial interés de 0 a 5 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento y las titulaciones oficiales directamente relacionadas con el conocimiento de Idiomas, Informática y Prevención de Riesgos Laborales y otros cursos de especial interés para la plaza, siempre que no sean tratados como específicos, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos.

2.3.1 Informática. Máximo 2 puntos.

Cada hora de formación de los últimos 20 años con certificado de aprovechamiento será valorada con 0.01 puntos y 0.005 puntos/hora con certificado de asistencia, no siendo valorables los cursos de informática cuyo contenido haya quedado obsoleto por razones técnicas y/o normativas. Si es formación de más de 20 años, se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada.

2.3.2 Idiomas. Máximo 2 puntos.

Se valorarán por el nivel más alto de conocimiento acreditado con certificados oficiales de nivel, niveles de la escuela Oficial de Idiomas y de acuerdo con las tablas de equivalencia de certificados del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y en cualquier caso solo se tendrán en cuenta los niveles de los idiomas indicados a continuación:

Inglés:

C22 puntos

C11.5 puntos

B2.....1 punto

B1.....0.5 puntos

A2.....0.3 puntos

Otros idiomas extranjeros: se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada en los idiomas: Chino, Alemán, Francés, Portugués e Italiano.

2.3.3 Riesgos laborales. Máximo 2 puntos

• Máster, Grado, o Técnico Superior con 3 especialidades 2 puntos

• Técnico Superior con una o dos especialidades 1 punto

• Técnico Medio 0.5 puntos

En los 2 subapartados anteriores, Idiomas y Riesgos Laborales, los cursos no utilizados para la valoración de títulos oficiales y/o niveles se valorarán a razón de 0,01 puntos por cada hora lectiva con certificado de aprovechamiento y a razón de 0,005 puntos con certificado de asistencia.

2.3.4 Otra formación de interés. Máximo 2 puntos

Los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones y categorías del Convenio Colectivo, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos. Cada hora lectiva con certificado de aprovechamiento será tenida en cuenta a razón de 0,01 puntos y a razón de 0,005 puntos con certificado de asistencia si se trata de formación realizada en los últimos 20 años. Si es formación de más de 20 años, se aplicará un coeficiente reductor de 0.5 sobre la puntuación anteriormente señalada.

Normas aplicables a los apartados de formación 2.2 y 2.3.

d.1.– Los cursos se valorarán si, además de cumplir con el resto de los requisitos de cada subapartado, cumplen alguno de estos requisitos:

- Que hayan sido organizados y/o impartidos por la Universidad de León, o una Administración Pública, o una Organización Sindical, o Promotores de Formación Continua.

- Que, habiendo sido organizados y/o impartidos por una entidad diferente a las enumeradas en el párrafo anterior, sean homologados por la Universidad de León.

d.2.– Cuando proceda, las asignaturas específicas superadas en titulaciones, cuyo contenido esté relacionado con la plaza convocada o directamente relacionadas con las funciones y categorías del convenio colectivo y no valoradas en el subapartado 2.1, serán valoradas a razón de 10 horas/crédito en las titulaciones oficiales pre-Bolonia y 15 horas/crédito ECTS, en las titulaciones oficiales post-Bolonia y tendrán el carácter de formación permanente, es decir, no tendrán caducidad.

Anexo sobre la justificación de valoración de antigüedad y experiencia a incluir en todas las convocatorias de PAS laboral

- Puestos de trabajo desempeñados en la Universidad de León, si figuran como empleados públicos en un expediente administrativo de la Universidad de León no deberán acreditarlo documentalmente.

- Puestos de trabajo desempeñados en alguna de las universidades del convenio o en otras administraciones públicas se acreditará mediante certificación del Servicio de Personal de la administración correspondiente, en el que se acreditarán los extremos referentes a fecha de inicio y fin de cada uno de los contratos, así como las categorías profesionales desempeñadas.

- Puestos desempeñados en organismos o entidades privadas por cuenta ajena, o para aquellos otros puestos desempeñados por cuenta propia, se justificará del siguiente modo:

 - Si los puestos han sido desarrollados por cuenta ajena, se aportará copia del/los contrato/s de trabajo en los que se refleje lo declarado, así como informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acrediten los periodos de cotización y el grupo de cotización.

 - Si los puestos han sido desarrollados por cuenta propia, se acreditará mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se acrediten los períodos de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y copia del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente. En caso de exención del citado impuesto, se aportará una certificación de la Tesorería de la Seguridad social que certifique los epígrafes donde ha estado dado de alta.

Quinta.– Prioridad de adjudicación de puestos.

5.1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos, dentro de cada fase, vendrá dado por la puntuación obtenida aplicando el Baremo de la Base Cuarta, con aplicación de preferencia absoluta a favor del personal que presta servicios en la Universidad de León respecto al personal proveniente de otras universidades que sean del mismo grupo y categoría al de la plaza a la que se opta.

5.2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en el Baremo de Méritos, por el siguiente orden: trabajo desarrollado, antigüedad y formación y perfeccionamiento. De persistir el empate, se resolvería por sorteo en presencia de los aspirantes afectados.

Sexta.– Comisión de valoración.

Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Comisión Titular.

Presidente: D./Dª Luis Javier Mediero Oslé

Vocales: D./Dª Mª Luisa Álvarez Andrés

D./Dª Mª Ángeles García Díez

D./Dª Mª Nieves Gloria Feliz Truchero

D./Dª Elena García García

Secretario: D./Dª David Ortega Díez

Comisión Suplente.

Presidente: D./Dª Araceli Cano San Segundo

Vocales: D./Dª Carmen González Cubero

D./Dª Luis Ignacio Martínez Casado

D./Dª Álvaro Quiterio del Río González

D./Dª Leticia González Arias

Secretario: D./Dª Óscar Vega González

Séptima.– Procedimiento de actuación.

1. Publicación por la Gerencia del Listado de Admitidos y Excluidos, si los hubiere, con indicación de la causa de exclusión y apertura de un plazo de tres días hábiles para subsanación del defecto que la haya motivado.

2. Publicación por la Gerencia de la Relación Definitiva de Admitidos y Excluidos.

3. Valoración por la Comisión de los méritos de los aspirantes admitidos en la Fase General, de acuerdo con el Baremo de la Base Cuarta, y propuesta de adjudicación de puestos.

Este proceso se realizará en dos fases sucesivas:

Fase a): Personal de la Universidad de León.

Fase b): Personal proveniente de otras Universidades. Esta fase solo se realizará si, tras la Fase a), quedan puestos vacantes.

Cuando exista más de un aspirante, la propuesta provisional de adjudicación reflejará la puntuación obtenida en cada apartado. Contra ella podrá presentarse reclamación ante la Comisión en un plazo de 3 días hábiles con el objeto exclusivo de subsanar posibles errores materiales o de hecho en la valoración de los méritos.

4. Resolución de Gerencia adjudicando los puestos de la Fase General, con apertura de un plazo de 5 días hábiles para la presentación de solicitudes para la Fase de Resultas, en la que se incluirán los puestos que hayan dejado vacantes quienes hayan obtenido destino en el apartado a) de la Fase General.

5. Publicación por la Gerencia del listado de Admitidos y Excluidos de la Fase de Resultas, si los hubiere, con indicación de la causa de exclusión y apertura de un plazo de tres días hábiles para subsanación del defecto que la haya motivado.

6. Publicación por la Gerencia de la relación definitiva de Admitidos y Excluidos.

7. Valoración por la Comisión de los méritos de los aspirantes admitidos en la Fase General, de acuerdo con el Baremo de la Base Cuarta, con aplicación de lo dispuesto en las Fases a) y b) de esta base Séptima 3.

8. Resolución de Gerencia adjudicando los puestos de trabajo de la Fase de Resultas.

Todas las resoluciones a que se refiere esta Base serán hechas públicas en la página Web de la Universidad (https://www.unileon.es/convocatorias-ptgas-pdi)

Octava.– Plazo de resolución.

El presente procedimiento, en sus fases general y de resultas, se resolverá por la Gerencia de la Universidad de León, de acuerdo con las propuestas de la Comisión de Valoración, en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Novena.– Destinos, toma de posesión y régimen de los puestos.

1. El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho de abono de indemnización por ninguna causa.

2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo a la Gerencia de la Universidad de León.

3. La toma de posesión del destino obtenido se realizará en la fecha que, por razones de servicio y coordinación de procesos, determine la Gerencia.

4. Las funciones de los puestos, régimen, jornada de trabajo y horario son los que se hallan vigentes en la Unidad a la que corresponde el puesto, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo y la Relación de Puestos de Trabajo.

Décima.– Régimen de Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán formalizar demanda ante los Juzgados de lo Social de León en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (B.O.E. del 11 de octubre), sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

León, 6 de noviembre de 2026.

El Gerente,
P.D. Resolución de 6 de noviembre de 2025
(B.O.C. y L. de 12 de noviembre de 2025)
Fdo.: Luis Javier Mediero Oslé

ANEXO I

Cód. Plaza	*Plaza*	*Grupo*	*Complemento*	*Jor.*	*Formación Específica*	*Especialidad*
VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURA, SOSTENIBILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL						
UNIDAD DE FORMACIÓN ON LINE						
PL001356	TÉCNICO ESPECIALISTA DE ADMINISTRACIÓN	III		M	Inglés B2	Administración
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES						
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN						
PL000655	TÉCNICO ESPECIALISTA DE OFICIO. DEPORTES Y TIEMPO LIBRE	III		M		Deportes
SERVICIO DE INTERNACIONALIZACIÓN						
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES						
PL000962	TITULADO DE GRADO MEDIO. RELACIONES INTERNACIONALES	II		M	Inglés B2	Relaciones Internacionales
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES						
CONSERJERÍA						
PL001221	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACIÓN	IVA		T		Conserjería, Vigilancia y Recepción
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA						
SERVICIOS CENTROS/DEPARTAMENTOS						
PL000902	TÉCNICO ESPECIALISTA DE OFICIO. DEPORTES	III	T	T		Deportes
E. INGENIERÍA AGRARIA Y FORESTAL						
SERVICIOS CENTROS/DEPARTAMENTOS						
PL000246	OFICIAL DE OFICIO	IVA	MT	MT		Laboratorios-Agraria
DEPARTAMENTO DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL						
SERVICIOS DEPARTAMENTO						
PL000024	OFICIAL DE LABORATORIO	IVA		M		Laboratorios-Biosanitaria

DEPARTAMENTO DE MEDICINA, CIRUGÍA Y ANATOMÍA VETERINARIA						
SERVICIOS DEPARTAMENTO						
PL000062	OFICIAL DE LABORATORIO	IVA		M		Laboratorios-Biosanitaria
PL000129	OFICIAL DE LABORATORIO	IVA		M		Laboratorios-Biosanitaria
DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL						
SERVICIOS DEPARTAMENTO						
PL000802	OFICIAL DE LABORATORIO	IVA		M		Laboratorios-Biosanitaria
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS						
SERVICIOS DEPARTAMENTO						
PL000102	OFICIAL DE LABORATORIO	IVA		M		Laboratorios-Agraria
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA Y GEOLOGÍA						
SERVICIOS DEPARTAMENTO						
PL000808	TÉCNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	III	MT	MT		Laboratorios-Geología y afines
BIBLIOTECA SAN ISIDORO Y DE CENTRO						
UNIDAD DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN						
PL00496	OFICIAL DE BIBLIOTECA	IV	T	T		Bibliotecas y archivos
BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN						
PL00916	OFICIAL DE BIBLIOTECA	IV	T	T		Bibliotecas y archivos

Las plazas PL102 y PL246 se ofertan sin el complemento DJ, habiéndose solicitado a la JCyL la autorización de la oportuna modificación parcial a la RPT para el cambio de éste.

Las plazas PL1221 y PL902 se ofertan sin el complemento DJ ya que se está tramitando la oportuna modificación parcial a la RPT para realizar el cambio de asignación de éste, teniendo en cuenta el acuerdo de MGN de 24 de noviembre de 2025 para la adjudicación del citado complemento.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de traslados de Personal laboral

(Resolución de 6 de noviembre de 2026)

I.- DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
D.N.I	Domicilio(calle o plaza y número)	Código Postal
Localidad	Provincia	Teléfono

II DATOS PROFESIONALES

- Categoría..... Grupo.....
- Administración a que pertenece.....
- Situación Administrativa actual:

☐ Activo ☐ Otras (especificar)

- Unidad de Destino.....
- Denominación del puesto.....

III.- DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

III.1 PUESTOS OFERTADOS EN EL ANEXO I

Código	Número Orden Preferencia	Denominación del Puesto	Destino

.....a.....de.....de 2026

(Firma)

SR./A. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

ANEXO III

RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

Concurso de traslados de puestos de trabajo de personal laboral
(Resolución de noviembre de 2026)

APELLIDOS Y NOMBRE: **DNI:**

*(En toda la Relación, utilice las filas o el espacio que necesite, añadiendo la información o precisiones que **considere relevantes, sin alterar el orden de los apartados)***

1. ANTGÜEDAD Y EXPERIENCIA. Puntuación Máximo 60 puntos

Indique los puestos de trabajo directamente relacionados con la plaza convocada, o con el área a la que pertenezca, y en la misma categoría de la plaza:

	Empresa/ Organismo	***Años y meses***	***Indicar en cada caso si fue: experiencia a tiempo completo; a tiempo parcial; indicar la categoría.***
a) Antigüedad en la ULE en contratos para puestos de RPT y otros cuya selección de personal derive de las bolsas de trabajo generadas por procesos en concurrencia competitiva para PTGAS laboral no incluidos en el apartado d)			
b) Experiencia específica en la ULE con contratos para puestos de RPT y otros cuya selección de personal derive de las bolsas de trabajo generadas por procesos en concurrencia competitiva para PTGAS laboral no incluidos en el apartado d)			
c) Experiencia específica en Universidades del II Convenio PAS laboral Univ. Castilla y León			
d) Experiencia específica derivada de contratos descritos en los art. 4.2 y 4.3 del II Convenio PAS laboral Univ. Castilla y León y otros contratos laborales en la ULE no valorados en otros apartados			
e) Experiencia en otras Administraciones Públicas			
f) Otra experiencia específica			

2. FORMACIÓN. Puntuación máxima 40 puntos

2.1. Titulación Oficial Específica. De 0 a 20 puntos

Indique los títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados y del mismo nivel que las funciones de la plaza:

Indique los títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados y de un nivel superior que las funciones de la plaza convocada:

Indique los títulos académicos oficiales correspondientes a estudios directamente relacionados y de un nivel inferior que las funciones de la plaza convocada:

2.2. Formación específica. De 0 a 15 puntos

Indique los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza:

a) Con certificado de aprovechamiento (Debe estar acreditada la realización y superación de pruebas):

Curso	Organismo	Fechas	Horas

b) Certificado de asistencia

Curso	Organismo	Fechas	Horas
Otra Experiencia específica			

2.3. Formación general de especial interés. De 0 a 5 puntos

Indique los cursos de formación y perfeccionamiento, y las titulaciones oficiales, directamente relacionados con el conocimiento de Idiomas, Informática y Prevención de Riesgos Laborales y otros cursos de especial interés para la plaza, siempre que no los haya incluido como específicos para la plaza. Si se alega aprovechamiento, debe estar acreditada la realización y superación de pruebas.

***2.3.1 Informática*. Máximo 2 puntos**

Indique los cursos de informática realizados:

a) Con certificado de aprovechamiento (Debe estar acreditada la realización y superación de pruebas):

Curso	Organismo	Fechas	Horas

b) Certificado de asistencia

Curso	Organismo	Fechas	Horas

***2.3.2 Idiomas*. Máximo 2 puntos**

2.3.2.a) Indique los niveles de conocimiento que tenga acreditados mediante certificados oficiales de nivel, certificados de la EOI y de acuerdo a las tablas de equivalencia del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Certificado	Organismo	Fechas

2.3.2.b) Indique los cursos con certificado de aprovechamiento no usados para la valoración del apartado 2.3.2.a)

Curso	Organismo	Fechas	Horas

2.3.3 Riesgos laborales ***Máximo 2 puntos.***

2.3.3.a) Indique los títulos que tenga acreditados (Máster, Grado, Técnico superior, Técnico Medio)

Título	Organismo	Fechas

2.3.3.b) Indique los cursos de prevención de riesgos laborales con certificado de aprovechamiento no usados para la valoración del apartado 2.3.3.a)

Curso	Organismo	Fechas	Horas

2.4. Otra formación de especial interés para la plaza. Máximo 2 puntos

Indique los cursos de formación y perfeccionamiento de especial interés para la plaza:

a) Con certificado de aprovechamiento (Debe estar acreditada la realización y superación de pruebas):

Curso	Organismo	Fechas	Horas

b) Certificado de asistencia

Curso	Organismo	Fechas	Horas

(Adjunte los documentos que acrediten todos los méritos que ha relacionado y que no consten en su expediente personal, por el mismo orden, separándolos por apartados).

León, _____
(Firma)

SR./A. PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

CV: BOCYL-D-12112026-219-7